ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GACHANTIVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARÍA DE PLANEACION
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
OBJETO	REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 11.955.000
RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.3.2402041.2.3.2.01.01.001.03.02.0137.9702; Via terciaria mejorada TRANSPORTE Infraestructura red vial regional "
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000492
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo ordenado por el artículo 25 de la ley 80/93, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentados por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Municipio de Gachantivá. procede a formular el presente estudio previo en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Gachantivá, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración Municipal, que están incluidas en los planes y programas del señor Alcalde, los cuales están encaminados a garantizar la protección, seguridad y la sana convivencia de la comunidad y salvaguarda de los bienes de uso público, parques naturales, y demás bienes que determina la Ley y que corresponden al Municipio de Gachantivá.

Que la ley 105 de 1993 " por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se distribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disipaciones" en los artículos 12, 16 y 17 señala las competencias sobre la infraestructura de transporte, estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la ley 1228 del 16 de julio de 2008 "por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional se crea el sistema integral nacional de información de carreteras y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la resolución 1860 del 29 de mayo de 2013, el ministerio de transporte adoptó la metodología general para reportar la información que conforma el sistema integral nacional de información de carreteras – SINC, estableciendo, que la nación a través del instituto nación de vías – INVIAS, la agencia nacional de infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, debían diligenciar la información de todas las carreteras a su cargo, usado la metodología antes referida, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia de la citada resolución, esto es a partir del 4 de junio de 2013.

Que mediante la resolución 1067 del 23 de abril de 2015 del ministerio de transporte, se modificaron los numerales 5 y 6 en los sub numerales 6.3.3 y 6.6.1 de la metodología general para reportar la información que conforma el sistema integral nacional de información de carreteras.

Que mediante la resolución 5574 de 2016 expedida por el ministerio del transporte, se amplió el tiempo de entrega de la información al sistema integral nacional de información de carreteras, hasta el 30 de abril de 2018, con el fin de armonizar las disposiciones de la resolución 1860 de 2013 a los lineamientos CONPES 3857 de información primaria, término que fue prorrogado hasta 31 de diciembre de 2019 mediante la resolución 1321 de 2018, y hasta el 26 de febrero de 2020 mediante la resolución 6704 del 30 de diciembre de 2019.

Que mediante la resolución 412 de 26 de febrero de 2020 expedida por el ministerio de transporte, se amplió el tiempo de entregar la información al sistema integral nacional de información de carreteras hasta el treinta (30) de junio de 2022 – estableciendo según parágrafo 1- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 10 de la ley 1228 de 2008, la omisión, retraso en el suministro de la información requerida por el ministerio de transporte para conformar el registro, será considerada como falta grave sancionable en los términos del código disciplinario único en contra del representante legal de la respectiva entidad o de aquel en quien es hubiere delegado dicha función.

Que el Municipio dentro de su proceso de formulación del plan de desarrollo, tiene como beneficio, por parte del Ministerio de Transporte, invertir recursos en el sector de vías

terciarias, buscado alternativas de inversión de nuevos proyectos en el sector de infraestructura, con el objetivo de desarrollar la política de transporte implementada por el SINC, permitiendo ejecutar proyectos de inversiones futuras.

Además, dentro del Plan de desarrollo Municipal "TODOS HACEMOS CRECER A GACHANTIVA" dentro del programa "INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD" dentro de las metas / indicadores del producto "Mantener, construir y/o mejorar la malla vial Indicador: Kms. de vías mantenidas y/o mejoradas", es así como se como para cumplir con todas las metas del plan de desarrollo es indispensable contratar el REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por lo tanto, la administración Municipal, necesita seleccionar a la persona calificada que pueda realizar los estudios que garanticen como primera fase la intervención de las vías terciarias principales del municipio que contribuya en la gestión de proyectos que satisfagan las necesidades apremiantes que tienen estas comunidades cumpliendo los fines esenciales del estado

En sentencia de constitucionalidad C-713 M.P Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace insistencia en la relación existente entre la contratación Pública y los fines esenciales del Estado, *" El fin de la contratación publica en el Estado Social de Derecho esta directamente asociada al cumlimeinto del interes general, puesto que el contrato publico es no de aquellos instrumentos juridicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes publicos y prestar los servicos a su cargo, con la colaboracion de particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la adminsitracion, las tareas acordadas. El interes general, ademas de guiar y explicar la manera como el legislador esta llamado a regular el regimen de contratacion administrativa, determinada las actuaciones de la administracion, de los servicos que la representan y de los contratistas, estos ultimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimeinto de los fines del Estado".*

Que una vez consultado el presupuesto Municipal y verificado que se cuenta con recursos económicos, la Secretaria de Planeación estableció el componente técnico a desarrollar.

Evaluación social: Alto nivel de credibilidad de los ciudadanos frente a la misión de la administración municipal por el cumplimiento de la finalidad estatal.

Conclusiones: Analizados los anteriores criterios se concluye que la contratación de los estudios y diseños para el mejoramiento de la malla vial urbana del municipio es viable.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de mejorar el estado de sus vías que contribuya el crecimiento rural y Municipal de Gachantivá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO: La administración Municipal de GACHANTIVA con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato cuyo objeto es: **REALIZAR EL AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES FALTANTES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

a.	Compra	___
b.	Suministro	___
c.	Reparación y/o Mantenimiento	___
d.	Seguros	___
e.	Servicios	___
f.	Consultoría	X
g.	Obra Publica	___
h.	Otro, Cual?	___

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de CONSULTORÍA por la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No.1082 de 2015.

2.3 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto del presente proceso de selección se identifica en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra eficiente, así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101510	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería de Carreteras
81101512	Servicios basados en ingeniería investigación y	Servicios Profesionales de Ingeniería y	Ingeniería Civil y Arquitectura	Servicios de sistemas de Información

	tecnología	Arquitectura		geográfica (SIG)

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo a las especificaciones consignadas en las condiciones técnicas exigidas y/o las disponibles en la secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
2. Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Informar oportunamente al MUNICIPIO, si se presenta algún inconveniente relativo al cumplimiento del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse en la ejecución del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PERSONAL. El proponente deberá ofrecer con su propuesta el siguiente personal:

- *PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO.* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

  - Ser profesional en ingeniería civil o vías y transportes con experiencia mínimo de quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

- Acreditar especialización o título superior en infraestructura vial
- Acreditar especialización o título superior en gerencia de proyectos y/o obra
- Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, como director en proyectos viales y al menos uno (01) de estos como director de consultoría cuyo objeto sea desarrollado en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
- Poseer una disponibilidad de tiempo del 50% en la ejecución del contrato

- *PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VÍAS* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

  - Ser profesional en transporte y vías con experiencia mínimo de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
  - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
  - Poseer una disponibilidad de tiempo del 40% en la ejecución del contrato

- *PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

  - Ser profesional en ingeniería geografía y/o transporte y vías y/o ambiental con experiencia mínimo de cinco (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
  - Acreditar especialización o título superior en sistemas de información geográfica mínimo tres (03) años de graduado.
  - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
  - Poseer una disponibilidad de tiempo del 40% en la ejecución del contrato

- *TOPÓGRAFO.* El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

  - Ser técnico y/o tecnólogo profesional en Topografía, con experiencia mínimo de ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
  - Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, cuyo objeto sea desarrollado como topógrafo en proyectos viales vías y al menos

uno (01) de estos en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Vías rurales terciarias principales del municipio de Gachantiva-Boyacá.

PRODUCTOS

Como resultado de la consultoría, se generarán y entregar por cada proyecto, los que apliquen en cada caso, tanto en físico como magnético los siguientes documentos:

- Capas Geográficas a reportar en formato ESRI Shapefile (SHP): EJES, FOTOEJE, PRS, PROPIEDADES, PUENTES, MUROS, TUNELES, SITIOS CRITICOS, OBRAS DE DRENAJE.
- Cartografía de la información recogida en campo.
- Informe según actividades realizadas (rutas, registro fotográfico)

TRANSPORTE

El proponente deberá garantizar el desplazamiento de los equipos requeridos hasta los lugares de incidencia del proyecto sobre los cuales trata la presente consultoría, para lo cual deberá ofrecer el vehículo mediante el cual se ejecutar dicho transporte, para lo cual se sugiere tomar en cuenta la ubicación del proyecto.

ACTIVIDADES

Realizar el inventario y reporte de la red vial principal terciaria del municipio de Gachantivá, de conformidad con la metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC, según los establecido en la resolución 412 del 26 de febrero de 2020

Para Lograr consolidar esta base de datos se requiere compilar información que reportan las numerosas entidades proveedoras del sistema, para esto se define el formato ESRI Shapefile (SHP) como forma única de entrega de las capas geográficas por parte de dichas entidades; por cada capa geográfica a reportar, se debe entregar un grupo de archivos que son los que conforman el formato SHP, estos archivos deben ser consistentes y garantizar el correcto funcionamiento de la capa.

Capas geográficas a reportar El elemento base principal del sistema es el eje de las vías, éste representa la geometría de cada una de las vías siguiendo su eje, todos los demás elementos deben estar asociados a su geometría y al respectivo código de la vía. A

continuación, se relacionan Los elementos a reportar con los respectivos nombres de los archivos asociados a las capas geográficas y el tipo de geometría:

Elemento	Nombre de los archivos SHP	Tipo de geometría
Ejes de las vías	EJES	Polilínea
Foto de la vía	FOTOEJE	Punto
Puntos de referencia lineal	PRS	Punto
Propiedades de las vías	PROPIEDADES	Polilínea
Puentes	PUENTES	Punto
Muros	MUROS	Punto
Túneles	TUNELES	Punto
Sitios críticos de inestabilidad	SITIOSCRITICOS	Punto
Obras de drenaje	OBRASDRENAJE	Punto

Cada una de las capas geográficas debe tener una estructura que permita la incorporación de la coordenada Z (altura sobre el nivel del mar) y debe tener almacenada La información correspondiente a las coordenadas que conforman cada registro, dentro de la estructura del Shapefile.

Todas las capas geográficas deben ser reportadas y deben tener los nombres idénticos a los expuestos (cumpliendo con la mayúscula y sin espacios ni caracteres especiales), en casos especiales en que para toda 1.1 información que reporta una entidad no exista un tipo de elemento, por ejemplo, que no haya ningún túnel en determinado municipio, la capa se reporta con la estructura definida, pero sin registros. Es responsabilidad de cada entidad reportar la cantidad de registros que corresponden a la situación real.

Los registros de la capa EJES deben ser digitalizadas en el sentido de la vía, esto quiere decir que la información interna de los puntos de forma de cada registro debe tener un orden que coincida con la orientación de la vía, esta orientación corresponde al sentido operacional de circulación de los vehículos, para vías de calzada sencilla en doble sentido el orden de los puntos de forma debe coincidir con la orientación según su inicio y final. Para todas las demás capas de tipo Polilínea el orden de los puntos de forma debe coincidir con el definido para la vía asociada en la capa EJES.

La capa PROPIEDADES debe ser idéntica en geometría a la capa EJES cada dato de cada campo debe representar las condiciones del segmento de vía asociado al registro.

En las capas PUENTES, MUROS, TUNELES y SITIOSCRITICOS cada registro representa un elemento, por ejemplo, un registro de la capa PUENTES debe contener la información de los atributos del puente asociado y su geometría promedio debe ser consignada en los campos respectivos, lo anterior aplica de la misma manera para los 4 elementos mencionados.

Estructura de campos Los atributos de los elementos son representados mediante los datos almacenados en los campos de los registros de las capas geográficas, cada campo tiene unas características que se describen a continuación: Nombre: Nombre del campo. Tipo: Tipo de dato del campo: texto, número entero o número real. Descripción: Descripción general del campo. Dominio: Condiciones de los datos a almacenar en el campo. Obligatorio: Indica si el dato de cada registro debe ser almacenado para ese campo.
A continuación, se exponen los campos definidos y sus respectivas características para cada una de las capas geográficas a reportar

EJES
Tipo de geometría: Polilínea
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, CATEGORIA, LONGITUD, TIPO DE EJE, SENTIDO, CODIGOVIA1, MUNICIPIO, DEPARTAMEN, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

FOTOEJE
Tipo de geometría: Punto
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, NUMPR FOTO, RUTAFOTO, CALZADA, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
El campo de RUTAFOTO, en URL debe ser de formato JPG y ubicación de la imagen debe estar debidamente ubicada en el campo asignado en cada uno de los archivos de registro de información descritos anteriormente en los cuales se entrega el inventario. PRS

PUNTO DE REFERENCIA LINEAL PRS
Tipo de geometría: Punto
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, NUMPR CALZADA, DISTVERD, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

PROPIEDADES
Tipo de geometría: Polilínea
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, TIPOTERR, PENDIENTE, TIPOSUPERF, ESTADO, NUMCARR, ANCHOBERMA, ANCHOCUNET, ANCHOSEPAR MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
Para definir el estado de la vía, se hace por tipos de daños y su equivalencia en el estado. (intransitable, pésimo, malo, regular y Bueno).

PUENTES
Tipo de geometría: Punto
El punto se debe tomar al inicio del puente o pontón en el sentido del abscisado.
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, NOMBRE, ANCHOTABLE, NUMLUCES, ESTADOSUP, ESTADOEST, FOTO, RUTAFOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM Y OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

MUROS
Tipo de geometría: Punto
EL punto se debe tomar al inicio del muro en el sentido del abscisado
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, LADO, ANCHOCOR, ALTURA, MUNICIPIO, FOTO, RUTAFOTO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

TUNELES
Tipo de geometría: Punto
EL punto se debe tomar al inicio del túnel en el sentido del. abscisado.
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LONGITUD, DISTINI, NOMBRE, ANCHOCARR, NUMCARR, ESTADO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.

SITIOSCRITICOS
Tipo de geometría: Punto
El punto se debe tomar al inicio del sitio crítico en el sentido del abscisado.
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, LADO, TIPO, SEVERIDAD, FOTO, RUTAFOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
TIPO DE SITIO CRÍTICO: Hundimiento de subrasante o pérdida de la banca, Detritos en la vía, Abultamiento sobre o bajo la carretera, Cambios de forma, Deformación de estructuras adyacentes, Erosión, Derrumbes, Deslizamiento, Grietas de tracción en carreteras o en los taludes

GRADO DE SEVERIDAD:
CALIFICACIÓN NIVEL DE SEVERIDAD 1 Sin daño o daño insignificante 2 Daño pequeño reparación no necesaria. 3 daño pequeño reparación necesaria. 4 daño grave reparación urgente.

OBRAS DRENAJE
Tipo de geometría: Punto
Campos: Nombre donde incluir (CODIGODEVIA, FECHA, ESTADOSERV, ESTADOGEN, TIPO, MATERIAL, LONGITUD, NUMSECC, ANCHO, FOTO, MUNICIPIO, DEPARTAM, OBS), tipo, Descripción, Dominio y obliog.
Medios de Soporte para la entrega de información La información debe ser preparada por parte del proveedor de datos en uno de los siguientes medios:
Discos Ópticos Directorio Web de Transferencia Web Services

CONDICIONES DE ENTREGA

- La totalidad de la información se debe presentar en una (01) copia de forma física la cual será el soporte de las actividades para el municipio y una (01) copia en CDs O DVDs, la cual será reportada vía virtual al ministerio de transporte.

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
   b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de

la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

   Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

   a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
   b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
   c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
   d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
   e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
   f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60

Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Gachantivá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato..

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal.

14. **Formación Académica Del Proponente**: Ingeniero Civil, Ingeniero transportes, vías y constructor profesional en arquitectura e ingeniería con dieciocho (18) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

15. **CAPACIDAD TECNICA**

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la Consultoría, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional que debe contar con especialización en geotecnia vial y pavimentos, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	REQUISITOS MINIMOS Y CARGAS

PROFESIONAL DIRECTOR DEL PROYECTO Disponibilidad: 50%	Ser profesional en ingeniería civil o vías y transportes con experiencia mínimo de quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar especialización o título superior en infraestructura vial Acreditar especialización o título superior en gerencia de proyectos y/o obra Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, como director en proyectos viales y al menos uno (01) de estos como director de consultoría cuyo objeto sea desarrollado en inventarios viales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte.
PROFESIONAL EN TRANSPORTE Y VIAS Disponibilidad 40%	Ser profesional en transporte y vías con experiencia mínimo de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte
PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Disponibilidad 40%	Ser profesional en ingeniería geografía y/o transporte y vías y/o ambiental con experiencia mínimo de cinco (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar especialización o título superior en sistemas de información geográfica mínimo tres (03) años de graduado. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de vías y transporte y al menos uno (01) de estos desarrollado en inventarios de vías rurales de entidades territoriales del estado según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte
TOPÓGRAFO Disponibilidad 40%	Ser técnico y/o tecnólogo profesional en Topografía, con experiencia mínimo de ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia de mínimo de cinco (05) contratos de experiencia específica, cuyo objeto sea desarrollado como topógrafo en proyectos viales vías y al menos uno (01) de estos en inventarios viales según resolución 412 del 2020 expedida por el ministerio de transporte

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente, deberá acreditar dentro de la propuesta la disponibilidad del personal mínimo requerido para realizar la consultoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos como requisitos de acreditación que se describen en el siguiente cuadro, además

de las cartas de intención formados por cada uno de ellos, donde se constate que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo:

DESCRIPCION	REQUISITOS DE ACREDITACION	
EXPERIENCIA GENERAL	Se contara a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se validada allegando minuta del contrato, recibo final y/o Acta de liquidación de interventoria y/o certificado de la Entidad Contratante de la interventoria, debidamente firmada, la cual debe incluir minimo la siguiente información: Numero del contrato, objeto del contrato, , valor del contrato, tiempo de ejecucion, cargo que desempeño porcentaje de participación, fecha de inicio y terminacion,	
CARTA DE INTENCION	Deberá presentar carta debidaente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato de interventoria, dedicacion al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar; asi mismo se debe dejar explicito la disponibilidad del profesional en el evento que le sea adjudicado al oferente el contrato de interventoria producto del presente proceso de selección.	
HOJA DE VIDA	Deberá anexar la hoja de vida del personal profesional y técnico presentado por el oferente durante el proceso de selección del presente concurso de méritos, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La informacion consignada en la hoja de vida debe ser consistente con la contenida en los soportes allegados para la evaluacion de personal.	
REQUISITOS	FORMACION ACADEMICA ESPECIALIZACION Y TECNOLOGOS	La formacion academica del profesional se acreditara mediante la presentacion del diploma de pregrado o acta de grado, copia de matricula profesional o su equivalente y certificado de la vigencia de lamatricula profesional epedida por el consejo respectivo.
		La formacion académica a nivel de especialización se acreditara con la presentacion del diploma de postgrado o copia de acta de grado.
		La formacion academica del profesional técnologo se debera presentar tarjeta profesional expedida por el consejo de tecnologos respectivos; en caso de que sea el personal propuesto sea estudiante de tecnologia en obras, este debe estar cursando ultimo semestre, para lo cual se requiere la presentacion de documento del Instituto Educativo donde se certifique esta condicion.
		Para el caso de profesionales que hayan obtenido titulos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de educación nacional, de acuerdo con la reglamentacion vigente. El profesional debe anexar copia de la respectiva resolución de validacion de los estudios y titulos académicos expedida por el Ministerio de Educacion National; además deberán acreditar los demás requisitos exigidos para los profesionales nacionales tales como tarjeta profesional y vigencia de matricula profesional, ademas de los soportes que validen su experiencia en el ejercicio de la profesion y que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente concurso de meritos

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Interventoría o Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional

16. EXPERIENCIA

GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general mediante certificación o acta de liquidación o acta de recibo final la ejecución de mínimo dos (02) contratos, que se encuentren debidamente terminados suscritos con entidades públicas o privadas, donde su objeto sea relacionado con el desarrollo y fortalecimiento de proyectos viales y dentro de sus actividades ejecutadas se haya desarrollado el reporte de información en aplicaciones a cargo de la entidad contratante.

ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia especifica mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de mínimo dos (02) contratos con las siguientes condiciones:

- Que cada contrato sea 2.0 veces el valor de la presente invitación
- Que se encuentren debidamente terminado suscrito con entidades públicas cuyo objeto sea desarrollado como consultor en inventario de vías rurales de entidades territoriales mediante la metodología establecida por el ministerio de transporte para el reporte al SINC, según resolución 412 de 2020
- Que cada contrato cuente con la viabilidad expedida por el ministerio de transporte la cual es la entidad encargada en dar concepto favorable al inventario vial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN ((NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El municipio de GACHANTIVA en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

- ✓ ANÁLISIS DEL MERCADO: La Alcaldía no cuenta con personal profesional de Planta, con la experiencia en este tipo de consultoría, por lo que es necesario contratar con personas naturales o jurídicas que ejecuten el objeto de la presente invitación.

- ✓ ASPECTOS ECONÓMICOS: El precio se tomó con base a los contratos de consultoría realizados a través del portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

- ✓ ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

- ✓ ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de consultoría realizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Numero de proceso	Municipio	Objeto	valor	modalidad	Plazo
MBUS-MC-020 DE 2022	MUNICIPIO DE BUSBANZA-BOYACÁ	INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA, POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO	$28.000.000,00	Mínima cuantía	30 días

		DE TRANSPORTE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS "SINC"".			
NO MS-SAMC-003-2022	MUNICIPIO DE SANTANA-BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AJUSTE A LA CARACTERIZACIÓN DE VÍAS RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE .	$50.000.000,00	Selección abreviada de menor cuantía	60 días
MC-SRC-020-2022	MUNICIPIO DE SORACÁ-BOYACÁ	"INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS RURALES A CARGO DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS "SINC"	$28.000.000,00	Mínima Cuantía	60 días

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Gachantivá:

Numero de proceso	Municipio	Objeto	valor	modalidad	Plazo
046-06-2014	Gachantivá	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, BOYACA	$ 25,302,500	Mínima cuantía	15 Días

MG-MCP-007-2020	Gachantivá	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN UNOS SECTORES PARA LAS VEREDAS HATILLO, GUITOQUE, IGUAS, LA HOYA, MINAS Y LOMA DE PAJA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, BOYACÁ	$23.121.700	Mínima cuantía	30 Días

- ✓ ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de suministro, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto para el presente proceso se determinó un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($11.955.000°°) M/CTE.** ,esto por la dimensión y alcance del proyecto

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Gachantivá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.4% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Pro Cultura	= 2% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Proadulto Mayor	= 4% DEL VALOR DE CONTRATO
Estampilla Prodeporte	= 2% DEL VALOR DE CONTRATO
Retefuente por Consultoría	= 11% DEL VALOR DE CONTRATO

FORMA DE PAGO. Se efectuará CONTRAENTREGA, una vez terminadas las actividades de obra, recibidas a satisfacción; presentando los respectivos soportes, el pago final se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos, para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social

expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000492; Rubro: 2.3.2402041.2.3.2.01.01.001.03.02.137.9702 VIA TERCIARIA MEJORADA

8. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*A quien se le asigna?*	*Controles a ser implementados*	*Persona responsable de implementar el tratamiento*	*Como se realiza el monitoreo?*	*Periodicidad del monitoreo*
Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Municipio	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Comité evaluador	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
Que no se cumpla con las especificaciones técnicas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Municipio	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Comité evaluador	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Municipio	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Supervisor del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el	Durante el término de ejecución del contrato

					servicio requerido	
El incumplimiento de lo contratado	La ineficiencia en los procesos administrativos y falencias para los beneficiarios del bien y/o servicio	Contratista	Que se realice un planeación e investigación de los requisitos que debe cumplir el contratista	Comité evaluador	Elaboración de la evaluación	Durante el proceso de realización de la evaluación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:
Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y meta
Falta de Coordinación Interinstitucional
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
Riesgo de que no se firme el contrato
Riesgo de que no se presenten las Garantías
Riesgo de No Publicación.
Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
Riesgo de Incumplimiento del servicio.
Riesgo de Calidad del servicio
Riesgo de Financiero
Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratist a	Seleccionan do al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuesta l	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuest al
RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha	Según cronograma de actividades	Permanente y hasta presentació n de la propuesta y cuatro meses más o el tiempo adicional

					constituido		que designe la administración
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Una vez se firme el Contrato.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

Teniendo en cuenta el tipo de selección la presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en este estudio. La oportunidad para discutir los riesgos se da durante la etapa de observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2001, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse alterarían la ecuación contractual, para tal efecto, se da a conocer a los posibles oferentes la distribución de riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN
RIESGO COMERCIAL	Cuando los ingresos operativos difieren de los esperados (a cargo del contratista) dado que la mitigación de su impacto depende en la mayoría de los casos de la gestión comercial que pueda hacer el operador del sistema y/o prestador del servicio.
RIESGO DE OPERACION	Se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión operador, entre otros. El riesgo de operación incide sobre los costos y los ingresos del proyecto debido a que implica menores niveles de productividad, e induce un incremento de los costos.
RIESGOS FINANCIEROS	Refiere a las variaciones que surjan en los precios del mercado
RIESGOS REGULATORIOS	En desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993. El Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para

	cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten el desarrollo del contrato
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables.
RIESGOS DE FUERZA AYOR NO ASEGURABLES	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

RIESGO	CUANTIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATANTE	CONTRATISTA
RIESGO COMERCIAL	100%		X
RIESGO DE OPERACION	100%		X
RIESGOS FINANCIEROS	100%		X
RIESGOS REGULATORIOS		NO APLICA	NO APLICA
INVERSIONISTA PRIVADO		NO APLICA	NO APLICA
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	100%		X
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	100%	X	

TIPIFICACION: Corresponde a la enunciación del riesgo que pueda llegar a presentarse durante o con ocasión de la ejecución del contrato.
CUANTIFICACION: Es la valoración del riesgo en términos de cantidad.
ASIGNACIÓN: Distribución de los riesgos de acuerdo con la cuantificación, el cual debe determinarse de conformidad con las mismas unidades establecidas.
EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se prorrogue su vigencia.

9. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.**

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO	REALIZAR EL AJUSTE DEL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES PRINCIPALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA-BOYACÁ, SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS, contado a partir de la fecha de legalización del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GACHANTIVA
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DE PESOS ($11.955.000°°) M/CTE
FORMA DE PAGO SUGERIDA	Se efectuará CONTRAENTREGA, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo a las especificaciones consignadas en las condiciones técnicas exigidas y/o las disponibles en la secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura 2. Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Informar oportunamente al MUNICIPIO, si se presenta algún inconveniente relativo al cumplimiento del objeto contractual. 4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse en la ejecución del contrato.
SUPERVISION	SECRETARÚIA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA	Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, "La

EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía."

10. GARANTIAS

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato; por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte del municipio.

9.1 MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

b).CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.

9.2 SUPERVISIÓN: El Municipio designará al SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Municipio como supervisor para la correcta ejecución del contrato.

9.3 LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

9.4 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: a). El registro de compromiso presupuestal. b). Aprobación de las garantías.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el literal c en manual de acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, las entidades no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicará las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio TLC en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales altamente calificados, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 201

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE GACHANTIVA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación Municipal.

13. LIMITACIONES A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los*

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

14. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Presentado por

Ing. IVAN JAVIER VELANDIA BRICEÑO
Secretario de planeación

Reviso. Alexander Mendoza Sánchez.
Asesor Jurídico.